
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Tercero interesado: María del Rocío Romero Sánchez o Ma del Rocío Romero Sánchez, Lidia Romero Sánchez, Delfino Mejía Pérez, Grecia Reyes González o Gracia Reyes González, Lehibina Aguayo Torres, Flora Baez Chalte, Sabino Francisco Feliciano, María Magdalena Padilla Martínez y Francisco Hernández Valerio (por conducto de Columba Socorro Rodríguez).

En el juicio de amparo indirecto 577/2023-I, promovido por Leonardo Tiro Moranchel contra actos de la Jueza del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, con fundamento artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, por este medio se ordena su emplazamiento al citado juicio; haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, para que comparezcan a este juzgado; apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazadas y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado de Distrito.

Tepic, Nayarit, 25 de marzo de 2025.
Secretario del Juzgado
Lic. Amadeo Vera Tapia
Rúbrica.

(R.- 561928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.A. 599/2022-IV**, promovido por **Anastacio Rueda Enríquez**, contra la sentencia de veintinueve de abril de dos mil veintidós, pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con residencia en Texcoco de Mora, Estado de México, en el expediente **368/2017**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado **Alfredo Aguirre Chavarría**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibido** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 562190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio Mercantil 93/2024-3
EDICTO

En el juicio mercantil ordinario 93/2024-3, promovido por Sergio Alfredo Cesar Gutiérrez de Velasco, Oscar Alejandro Cesar Gutiérrez de Velasco, Hortensia Reyes Agonizante y Diego Cesar Morlet., **con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese por este medio al tercero interesado** Luis Fernández Pérez o Luis Andrés Fernández Pérez, **quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos de los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.**

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; veinticuatro de enero del dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 562402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO

Francisco Inez González.

En el juicio de amparo **2880/2024-VIII**, promovido por Proyectos en Lonas, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado, contra el acto de la Junta Especial "C" (antes Número Cinco) de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Actuario adscrito, consistente en el ilegal emplazamiento al juicio de origen, así como todo lo actuado, incluyendo el laudo y su ejecución, relativos al expediente laboral **36/2021**, señalando como tercero interesado a **Francisco Inez González**, y al desconocerse su domicilio, en auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, cinco de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciada Luz Argelia Ramírez González
Rúbrica.

(R.- 562399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 1/2025, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

"Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) vehículo tipo tractocamión, marca Dina, color vino, modelo 1983, con placas de circulación 43-AG-9R del Autotransporte Federal de Carga México y con número de identificación vehicular Dina 4631659B3 y (02) vehículo tipo semirremolque, marca Dorsey, tipo caja seca, color blanco, modelo 1996, con placas de circulación 16T-Y2-X

del Autotransporte Federal de Carga México y con número de identificación vehicular 1DTV11525TA245370, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 1/2025, señalada para celebrarse a las 11:30 horas (hora local) del 31 de marzo de 2025”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 18 de febrero de 2025.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz

Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz

Rúbrica.

(R.- 562342)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 605/2024-13**, promovido por **JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HIDALGO, por propio derecho**, contra la resolución de **veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**, dictada por el **Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, en el juicio oral civil **626/2023**, de su índice, por auto de presidencia de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar al tercero interesado **ENRIQUE VILLAGÓMEZ**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Sol de México”, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, seis de marzo de dos mil veinticinco.

La Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Lucero Ramírez Márquez

Rúbrica.

(R.- 562373)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

En el amparo directo 197/2024, promovido por Luis Ángel Quijano Anguamea contra sentencia de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, expediente 221/2022, se ordena notificar tercero interesado José Manuel Echeverría González, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca a este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 13 de febrero de 2025.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciada Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 561902)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 907/2024, promovido por José Alfredo de Ramón Bringas, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante del Distrito Judicial de la Ciudad de Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado José Gustavo Federico Hernández Alvite, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de enero de 2025.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula
Gustavo Roberto Segura Roldán
Rúbrica.

(R.- 561207)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

A Alejandra López Vera, Agustina Roldan Terraza, Héctor Zaragoza Baloes, Franco Gijón Orozco, Silvia Pedroza Silvia e Hilario Hernández Canseco, en el juicio de amparo **352/2023** promovido por Camerino Dávalos Larrinzar, contra actos de la **Magistrada Titular de la Décima Octava Sala Penal Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca**, se les ha señalado como terceros interesados, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; mediante resolución de quince de agosto de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndoles saber que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, Centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágaseles saber que queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 15 de enero de 2025.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Salvador Hernández Pale
Rúbrica.

(R.- 561546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Hago saber: En autos del juicio de amparo 749/2023-V, promovido por Narjara Fuentes Alfonso, por derecho propio, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, consistente en el auto de dos de mayo de dos mil veintitrés, dictado en autos del juicio laboral 31/2015 del índice de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo, mediante el cual, se tuvo por practicado el embargo trabado por el actuario adscrito a dicha junta, mediante diligencia actuarial de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, respecto de la cuenta bancaria 61594021805, con número de cliente 43221781, a nombre de la quejosa Narjara Fuentes Alfonso y todo lo ahí actuado en fase de ejecución.

Ahora, se hace constar que en el referido juicio de amparo, por acuerdo de siete de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a los terceros interesados 1) Adriana Patricia Hernández Remigio, 2) Brenda Nallely Reyneros Quintero e 3) Isaac Ponce Mora, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio; por

lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, además de fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este Juzgado, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que les asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo; diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lourdes Cuevas Santiago
Rúbrica.

(R.- 562337)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 702/2024, promovido por Guillermina Pérez Delgado, contra actos de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Narciso Pérez Neri, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de febrero de 2025.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
Gustavo Roberto Segura Roldán
Rúbrica.

(R.- 561547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO AURELIO ESPINOZA JIMÉNEZ.

Se hace de su conocimiento que Aurelio Espinoza Jiménez, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la autoridad responsable Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 221-B-1C01/2024, en la que confirmó la sentencia de primera instancia en el expediente 983/2023. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 638/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniera a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Luis Antonio Galeazzi Sol
Rúbrica.

(R.- 561866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Asamblea General de Ejidatarios de Cintalapa, Municipio de Cintalapa Chiapas; Juan de Dios Isidro Bedregal Quintero y Joaquina Velazco Moscoso y/o quien tenga la representación legal (Terceros interesados)

En el juicio de amparo 361/2024-V, promovido por María Hilda Caballero Hernández, por auto de veintitrés de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercero interesado ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra reservada hasta en tanto se logre el emplazamiento de dicho tercero interesado.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Daniel Huberto García Cruz
Rúbrica.

(R.- 561870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA María Cristina Díaz Pérez.

Se hace de su conocimiento que Silvio Alberto Castillo Miceli, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de cuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictada en toca 70-A-1P02/2022-JA, del índice del Tribunal de Alzada en Materia Penal Región 02, Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esa ciudad, la que confirmó la sentencia de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 755/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita, una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Luis Antonio Galeazzi Sol
Rúbrica.

(R.- 561884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

3686-I DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO

EDICTOS

En el juicio de amparo indirecto 1910/2023, promovido por Gerardo Téllez Galicia, María Cristina Flores Vilchis, Estefanía Ramírez Ubaldo y Julio César Prado Hernández, en su carácter de apoderados para pleitos y cobranzas de la persona jurídico colectiva denominada **BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, contra actos del **Registro Público de la Propiedad del Comercio del Estado de Nayarit, Oficina Registral de Bucerías**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso ordinal

315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por ignorarse domicilio de tercera interesada, persona moral denominada **INMOBILIARIA PAMARAGOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por este medio se le emplaza a juicio y se le hace saber que a las **TRECE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, tendrá verificativo audiencia constitucional; se requiere señale domicilio procesal en Tepic, Nayarit, apercibido no hacerlo subsecuentes se harán mediante lista de acuerdos fijada en estrados de este Juzgado. Se informa que en la Secretaría del Juzgado quedaron las copias de traslado.

Atentamente
Tepic, Nayarit, 26 de febrero de 2025.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
Lic. Rosa María Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 562352)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
M1-S
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 11/2024, promovido por Myriam del Carmen Jiménez García, por su propio derecho y en representación de sus infantes hijos C. M. S. J. y L. A. S. J., con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Leocadio Silva Chávez y a la tercera interesada sucesión testamentaria a bienes de María Tania Noriega Jiménez, por conducto de su albacea María Dolores Silva Chávez, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, por sí o por su representante, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; diez de febrero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juan Carlos Estrada Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 561896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1714/2024-IX, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por DIGIT PHONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal José Luis Solís Figueroa, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada AMBAR RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa la parte quejosa señaló como autoridad responsable al Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, y manifestó como acto reclamado la emisión y ejecución del auto para mejor proveer de nueve de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del expediente número 208/2020, relativo al Juicio especial de hipotecario y mediante el cual declara nulo el emplazamiento realizado por medio de edictos al C. Gabriel Maldonado Pumarejo, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 1714/2024-IX, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Jessica Dení Godínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 561871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 573/2024-III, promovido por Elizabeth Maldonado Serna, contra la sentencia de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca de Apelación 676/2023, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercer interesado Jesús García de la Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 561823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 827/2022, promovido por Karen Alicia Torres Chavarría, asesora jurídica de Pablo Green Salamanca, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Fiscal General de la República y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Sergio Flores Pineda y Rosendo Navarro Cazares, a quienes se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Respetuosamente
Ciudad de México, seis de enero de dos mil veinticinco.
Juez Decimosexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
José Elías Pacheco Martínez
Rúbrica.

(R.- 561778)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales, San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Emplazamiento a la persona moral tercera interesada "Unidad Médica Arcángeles".
Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 487/2024, promovido por María Guadalupe Gloria del Ángel Acuña, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Puebla, a quien reclama: la resolución del incidente de sustitución patronal dictada el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, en el expediente laboral D-2/597/2014; y al ser señalada la "Unidad Médica Arcángeles", por conducto de quien legalmente la represente, como tercera interesada y al desconocerse su domicilio, el doce de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes

diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de enero de 2025.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 561209)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Xalapa de Equez., Ver.

EDICTO

Pablo Manuel Pérez Kuri y Nicasio Alarcón Yopez, en el juicio de amparo 168/2018 de este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanas, número 120, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les reconoció como parte tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 08/01/2025, se ordenó emplazarlos por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; por lo que, pueden presentarse dentro de 30 días en este juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos; queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 11:00 del 20/01/2025; se les hace saber que las quejas Adriana Berenice Osorio Martínez y Patricia Osorio Martínez reclamaron: La resolución de 31/01/2018, dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, en el toca 9/2018.

Xalapa, Veracruz, 08 de enero del 2025.

La Secretaria del Juzgado

Diana Ivonne Suárez Arias

Rúbrica.

(R.- 560927)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: ROBERTO ARTURO DÍAZ POSADA.

En los autos del juicio de amparo 743/2024-III y su acumulado 934/2024-III promovido por Alejandra García Ramírez y Daniela Alducin Lechuga ambas por propio derecho y en representación del menor de iniciales I.D.D.A., contra actos de la Cuarta Sala Familiar, Juez Tercero Familiar ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Procuraduría de Protección de Derechos de niñas y niños adolescentes de la Ciudad de México, en auto de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se admito la demanda señalada, en proveído de seis de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de enero de 2025.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Cuidad de México

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzman

Rúbrica.

(R.- 561794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora
Nogales, Sonora
EDICTO

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN NOGALES.- En el juicio de amparo indirecto 177/2022-II, promovido por Martha Zenaida Martínez Barragán, contra actos del Juez Oral de lo Penal del Distrito Judicial Tres del Poder Judicial del Estado de Sonora, con residencia en Nogales, y otras autoridades, se ordenó emplazar a la moral tercera interesada MARVIL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a fin de que dicha tercera interesada se apersona ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda, aclaratorio y de ampliación, así como de autos de veintiséis de marzo, diecisiete de abril y trece de junio del año en curso, para su traslado, apercibiéndola que de no comparecer, se le tendrá por emplazada a juicio y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme lo dispone el artículo 26 fracción III de la Ley de Amparo.

Nogales, Sonora; 29 de noviembre de 2024.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Nogales
Lic. Yolany Iveth Iribe Arredondo
Rúbrica.

(R.- 561933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1921/2023, de este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por Gerardo Manuel Uriz Borrás, contra actos de la **Magistrados que integran la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra**, se ha señalado como parte tercera interesada a DESCAFEINADOS SOLUBLES S.A DE C.V. Y COMPAÑÍA PROVEEDORA E INDUSTRIALIZADORA DE CAFÉ S.A DE C.V y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de **edictos** que deberán publicarse **por tres veces, de siete en siete días naturales**, en el "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días** contados del siguiente al de la última publicación; asimismo, deberán que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de febrero de 2025.
Actuaría adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en Materia de
Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
Maria del Carmen Namur Díaz
Rúbrica.

(R.- 562042)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO SALINA CRUZ, OAXACA.

Se hace del conocimiento de cualquier persona que tuviera interés jurídico en el juicio de amparo **411/2023-IV-B** promovido por **Camerino Dávalos Larrinzar**.

A 1. Adriana Rangel Gutiérrez, 2. Alejandra López Vera, 3. Agustina Roldan Terrazas, 4. Héctor Zaragoza Baloes, 5. Franco Gijón Orozco, 6. Silvia Pedroza Silva, 7. Hilario Hernández Canseco, 8. Virgilia Valladares Fonseca, y 9. Emmanuel Infante Cuellar, que en el juicio de amparo **411/2023** promovido por **Camerino Dávalos Larrinzar**, contra actos del **Juez de Control en Materia Penal del Circuito Judicial del Istmo, con sede en Salina Cruz, Oaxaca**, se les ha señalado como terceros interesados, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; mediante acuerdos de seis de diciembre de dos mil veinticuatro y seis de enero de dos mil veinticinco, se ordenó su

emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndoles saber que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, Centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágaseles saber que queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, seis de enero de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Salvador Hernández Pale
Rúbrica.

(R.- 561539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días naturales entre sí, en el Diario de la Federación, en uno de mayor circulación en la República Mexicana, en uno de mayor circulación en el Estado de Guanajuato, y en el Tablero de Avisos de este juzgado, el emplazamiento a la tercera interesada María Luisa Lorenzo Hinzpeter, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 845/2024, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, residente en Celaya, promovido por Araceli Meza Zamora, contra la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, por lo que deberá presentarse en este tribunal, dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de demanda y señalar domicilio para notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, aún de carácter personal.

Celaya, Guanajuato diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Anwar Abacuc Durón Colín
Rúbrica.

(R.- 561892)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

José Luis Santiago Ortega, en el juicio de amparo 93/2024, de este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le reconoció como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 22/01/2025, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; puede presentarse dentro de 30 días en este juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos; queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 11:05 del 17/02/2025; se le hace saber que el quejoso Julio Ortiz Medina reclamó: Todo lo actuado en el juicio ordinario civil 205/2023 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, con residencia en esa localidad, incluso la supuesta diligencia de desalojo ejecutada por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, con domicilio en esta ciudad, en autos del exhorto 600/2023 de su índice, respecto del inmueble ubicado en calle Palomares, número tres (3), colonia Veintiuno de Marzo, en esta ciudad.

Xalapa, Veracruz, 28 de enero del 2025.
La Secretaria del Juzgado
Irma Aguilar Dorantes
Rúbrica.

(R.- 561401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Juicio de amparo **688/2023**, promovido por Alfonso López Mendoza, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Alfonso López Villaseñor, contra actos del **Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú, Baja California Sur, y otra autoridad**; reclama la inscripción de sentencias y providencias judiciales dentro del juicio de divorcio voluntario número 17/1976; se ordenó emplazar a la parte tercera interesada MC FADDEN Sociedad Anónima de Capital Variable por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 06 de febrero de dos mil veinticinco.

El Secretario/La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

Lic. Eunice Casillas Maldonado

Rúbrica.

(R.- 561416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

JOSÉ SÁNCHEZ VÁZQUEZ Y SAMUEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ (TERCEROS INTERESADOS)

En el juicio de amparo directo 148/2023, promovido por José Luis Espinosa Peñate, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y como terceros interesados a José Sánchez Vázquez y Samuel Sánchez Vázquez; el acto reclamado es la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil veinte, dictada en el toca penal 31-A-1P03/2020-JA, en la que confirmó la sentencia definitiva de once de febrero de dos mil veinte, emitida por el Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Tres de los Distritos Judiciales de Ocosingo y Yajalón, en la causa penal 41/2018, por el delito de homicidio calificado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; que deberá presentarse dentro de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 07 de febrero de 2025.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 561872)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
M3-OJ1
EDICTO

Tercero interesado: Eva Raquel García Arreola.

En el juicio de amparo 3/2024, promovido por Sergio Alejandro Escoto Romo, contra actos del Director de Asuntos Internos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; y otras, de quienes reclama: el procedimiento administrativo incoado en su contra. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Eva Raquel García Arreola, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco; once de febrero de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Jesús Janet Rodríguez Barrera

Rúbrica.

(R.- 561230)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
Morelia, Mich.
EDICTO

Rosalía Pascual Simón.

En el lugar donde se encuentre le hago saber que, en el juicio de amparo directo 295/2023, del índice de este órgano colegiado, promovido por Teresa Pascual Simón, contra la sentencia de treinta de noviembre de dos mil veintidós, emitida en el juicio agrario 24/2018, por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 17, con residencia en esta ciudad, le resultó carácter de tercera interesada; por desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarla por este medio, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como en los artículos del 239, fracción I, al 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividades administrativas de los órganos jurisdiccionales. Le hago saber que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional ubicado en Periférico Paseo de la República número 524, Residencial Bosques en Morelia, Michoacán, dentro de los 30 días contados a partir de la última publicación del presente, la que deberá hacerse por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior; si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del tribunal, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de la materia. Queda a su disposición en el tribunal, copia de la demanda.

Morelia, Michoacán, a seis de febrero de dos mil veinticinco.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal en Materias Administrativa
y de Trabajo del Decimoprimer Circuito
Licenciada María Rosa González García
Rúbrica.

(R.- 561874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 418/2023

Quejoso: Jorge Alberto Carranza Rosales.

Tercero interesado: Miguel Agustín de la Luz.

Se hace de su conocimiento que Jorge Alberto Carranza Rosales, promovió amparo directo contra la resolución de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación 282/2023, por la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Miguel Agustín de la Luz, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 561815)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Emplazamiento de la tercera interesada Rubí Luna Morales.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 1112/2023, promovido por Fortino Luna Coyotl, por propio derecho contra actos del Juzgado Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, a quien le reclama la falta de emplazamiento dentro del expediente 201/2021; en el que figura como tercero interesado; por auto de treinta de enero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico de mayor circulación en Puebla (“La Prensa”, “El Universal”, “Reforma”, “La Jornada” o “El Excelsior”), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 30 de enero de 2025.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 561937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA EL MORO CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 677/2024, del índice de este tribunal, promovido por José Luis Martínez Contreras, por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, contra el laudo de veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 1/18/4051, por la posible violación de los derechos humanos contenidos en los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Se les comunica que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, ubicado en Avenida Mirador, número 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Chihuahua, Chihuahua, veinte de enero de dos mil veinticinco.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en

Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Nancy Dolores González Ramos

Rúbrica.

(R.- 561907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
“JOSÉ LUIS OROZCO PINEDA”

En el amparo directo 135/2025, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por Martín García Bañuelos e Iván Martín García Rojo, sentenciados en el proceso penal 247/2012, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la sentencia de dos de octubre de dos mil veinticuatro, dictada en el toca penal 63/2024; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral 2º, de la ley de la materia; y 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a José Luis Orozco Pineda, para que comparezca ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo y señalar domicilio cierto y actual para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones sin necesidad de un nuevo acuerdo, aun aquellas de carácter personal se le notificarán por lista, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 18 de febrero de 2025.
La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lucila Osorio García
Rúbrica.

(R.- 561906)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

OLGA CRISTOBAL SÁNCHEZ, como tercera interesada en el juicio de amparo 447/2024 promovido por JUAN MANUEL BERNARDINO SÁNCHEZ, contra actos de los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en la resolución dictada el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en el toca de apelación 111/2022, por la que la Sala responsable dejó sin efectos la sentencia dictada dentro del proceso 410/2001-6 del índice del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, decretando la reposición de actuaciones de primera instancia; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de treinta de diciembre de dos mil veinticuatro dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de doce de abril de dos mil veinticuatro. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día cuatro de febrero de dos mil veinticinco, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, treinta de enero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Ramiro Ramírez y Escobedo
Rúbrica.

(R.- 561193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: DESARROLLOS RESIDENCIALES TURÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **1033/2024-III**, promovido por Francisco Riande Guereque, **apoderado de High Level Energy, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Juez y Actuario ambos adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**, por auto de **seis de marzo dos mil veinticinco**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual de la **moral tercera interesada DESARROLLOS RESIDENCIALES TURÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la moral tercera interesada ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que se le hace del conocimiento que, ante la secretaria de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y anexos, apercibida que, en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, en la que el quejoso High Level Energy, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, **contra actos del Juez y Actuario ambos adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**, reclama la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento emitidos dentro de los autos del **juicio ejecutivo mercantil 343/2021**, del Índice del Juzgado Cuarto civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, así como todas actuaciones, notificaciones y diligencias realizadas con posterioridad.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de marzo de 2025.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 562375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **once de febrero** de dos mil veinticinco, **veintidós de octubre, veintiuno de agosto y cuatro de marzo** del dos mil veinticuatro, dictado dentro del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISION DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS NUMERO F/3134** en contra de **MF AMIGA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR Y OTROS**. expediente número **324/2020**, CIUDAD DE MEXICO A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (...) Se tiene por presentado a (...) **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA**

MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁILES FIDUCIARIOS NÚMERO F/3134, (...) iniciando juicio en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL en contra de MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., MÁS ALTERNATIVA MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., LUIS LAURO LOZANO MONTEMAYOR, VICTOR RODOLFO ESPINOSA ROMO y ROGELIO MIJARES REYES, demandando las prestaciones que indica en su escrito inicial, misma que SE ADMITE A TRÁMITE con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. (...) CIUDAD DE MEXICO A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (...) se ordena EMPLAZAR A JUICIO AL CODEMANDADO ROGELIO MIJARES REYES, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán contener el extracto del admisorio de demanda y del presente proveído, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico al Jornada y en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio haciéndole saber que deberá acudir al local de este juzgado dentro de un término de TREINTA DÍAS para recibir las copias de traslado relativas a la demanda y documentos, las que quedan a su disposición en la secretaria de acuerdos "B" de este Juzgado, con domicilio en CLAUDIO BERNARD, NÚMERO 60, OCTAVO PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO, y dentro del término de QUINCE DÍAS posteriores al término indicado en primer término deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra (...) CIUDAD DE MEXICO A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (...) se hace la precisión que la publicación de los edictos ordenado en el auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro a fin de emplazar a juicio a los codemandados LUIS LAURO LOZANO MONTEMAYOR Y ROGELIO MIJARES REYES, POR MEDIO DE EDICTOS se hace la precisión que la publicación en el Periódico la Jornada y en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizarse TRES VECES consecutivas tal como lo dispone el artículo 1070 del ordenamiento legal en cita. (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZA INTERINA SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ELSA REYES CAMACHO, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL, que autoriza y da fe. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel
Rúbrica.

(R.- 562180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

Hago saber: En autos del juicio de amparo 1305/2023-V, promovido por Iana Igorevna Chvanova por conducto de su apoderado Miguel ángel Ruiz García, contra actos de la Juez Familiar y Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en el auto de ocho de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio oral de controversias del orden familiar 636/2023 del índice de dicho juzgado, mediante el cual se decretaron medidas cautelares en favor de la parte actora Daniil Viktorovich Chvanov; el acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio oral de controversias de orden familiar antes citado, en el que –entre otras cosas- omitió pronunciarse sobre las medidas de protección, solicitadas por la parte quejosa Iana Chvanova, también conocida como Iana Igorevna Chvanoca, en beneficio del menor quejoso I.D.C.

Ahora, se hace constar que en el referido juicio de amparo, por acuerdo de once de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada Daniil Viktorovich Chvanov, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, además de fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la

Federación, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este Juzgado, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo; once de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lourdes Cuevas Santiago
Rúbrica.

(R.- 562340)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

Terceros interesados: JOSÉ LUIS REGALADO ÁGUILA, EVANGELINA GUEVARA ÁVILA, MARÍA ESMERALDA SOLANO SANDOVAL y ANDREAS PAPADIMITRIOU.

En el juicio de amparo 82/2024-1, promovido por ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRÍA y LUIS RODOLFO DE LA TORRE BARBARINO, contra actos de la Décimo Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de quien reclama, "De la autoridad responsable, reclamamos el ilegal embargo, convocatoria de remate y remate del bien inmueble identificado como "INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 39 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COTO II, EL CUAL CONSTITUYE UNA AMPLIACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TRES REYES DE CAJITILÁN, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO, REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 2280533, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO", dentro del procedimiento Laboral Individual 506/2008/13-C de su índice. Inmueble que se encuentra sujeto a cédula hipotecaria dentro del juicio Civil Sumario Hipotecario número 112/2018, del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, en el cual somos parte actora, dejándonos en completo estado de indefensión. Expresando por separado los correspondientes conceptos de violación"; se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados JOSÉ LUIS REGALADO ÁGUILA, EVANGELINA GUEVARA ÁVILA, MARÍA ESMERALDA SOLANO SANDOVAL y ANDREAS PAPADIMITRIOU, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional, las once horas con un minuto del cuatro de marzo de dos mil veinticinco, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
Licenciado Hugo González Becerril
Rúbrica.

(R.- 562044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA LLAMAR A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO
EN ESTE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA
DE ANA ROSA PICCINI CANALES

En los autos del procedimiento especial de declaración de ausencia 1671/2025, iniciado por Juan Manuel Romero Piccini y Luis Daniel Romero Piccini; por auto de **veintisiete de febrero de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite el **procedimiento especial de declaración de ausencia para personas desaparecidas** respecto de Ana Rosa Piccini Canales; cuyo contenido es:

“[...]”

- *Radicación y registro.*

Visto el escrito de Juan Manuel Romero Piccini y Luis Daniel Romero Piccini por conducto de su apoderado Joel Martínez Torres, fórmese expediente físico y electrónico, y anótese en el libro de control electrónico con el registro 1671/2025.

- *Admisión.*

Visto el escrito inicial de la solicitud, se tiene a Juan Manuel Romero Piccini y Luis Daniel Romero Piccini por conducto de su apoderado Joel Martínez Torres, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura pública doscientos veintitrés mil setecientos quince pasada ante la fe del Notario público número treinta y cinco de la Ciudad de México, iniciando procedimiento especial de declaración de ausencia para personas desaparecidas; y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I Constitucional; 55, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2, 3, fracción VIII, 7 fracción I, 10, 14, 15, 16, 17, 18 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas; 142, 143, 145, 146 y demás relativos a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y 70 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se admite a trámite.

- *Principios rectores del procedimiento*

Ante la naturaleza de la solicitud planteada, el presente asunto se regirá por los principios de celeridad, enfoque diferencial y especializado, gratuidad, igualdad y no discriminación, inmediatez, interés superior de la niñez, máxima protección, perspectiva de género y presunción de vida, por lo que se debe suplir la deficiencia de los planteamientos consignados en la solicitud.

- *Requerimiento a autoridades.*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 21 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se requiere a las autoridades que enseguida se enlistan, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir de que reciban el oficio correspondiente, remitan la información y documentos que la soporten, lo siguiente:

a) Fiscalía Central de Especial de Investigación para la atención del Delito de Secuestro (Denominada Fuerza Anti Secuestro FAS). Indique el estado procesal en que se encuentra la carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/00161/01-219 y remita copia certificada de la misma.

b) Comisión Nacional de Búsqueda y Comisión Ejecutiva, a efecto de que remitan en copia certificada la información pertinente que obre en sus expedientes, respecto de Ana Rosa Piccini Canales.

c) Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a efecto que, informe a este órgano jurisdiccional si, con base en la información con que cuenta en alguno de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México, existe algún juicio en que Ana Rosa Piccini Canales sea parte.

d) Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de que, informe si existen cuentas bancarias y/o cheque, y/o inversión, y/o cualquier otro tipo cuenta en el sistema financiero nacional o extranjero a nombre de Ana Rosa Piccini Canales, con CURP: PICA660721MDFCENN08 y RFC: PICA660721.

Respecto de Luis Manuel Romero Martínez, sin que haya lugar a solicitar la información bancaria a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, pues si bien, contrajo nupcias con Ana Rosa Piccini Canales, este procedimiento versa únicamente respecto de la declaración de audiencia de la Ana Rosa Piccini Canales.

Con el apercibimiento que de no informar lo aquí ordenado o bien no manifiesten la imposibilidad que tengan para ello, se harán acreedores de una medida de apremio consistente en una MULTA POR TREINTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, de conformidad con el precepto 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

- *Requerimiento de consulta electrónica en el sistema integral de sistema de expedientes.*

Asimismo, se instruye a la encargada del sistema integral de expedientes para que haga la consulta electrónica en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) que constituye un programa automatizado de captura y reporte de datos estadísticos sobre el movimiento de asuntos del conocimiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, como base de datos disponible para todos los que lo conforman a efecto de verificar información relativa a Ana Rosa Piccini Canales, que pudiera contribuir al presente procedimiento.

- *Medidas cautelares.*

Por otro lado, tal como se señaló con anterioridad el artículo 16 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, establece que a fin de garantizar la máxima protección a la Persona Desaparecida y a sus Familiares, el Órgano Jurisdiccional deberá dictar las medidas provisionales y cautelares que resulten necesarias en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de que la solicitud haya sido presentada.

En ese sentido, de la lectura del escrito no se advierte la existencia de menores o de algún familiar con necesidades específicas, por lo que una vez que se cuente con la información correspondiente se dictaran las medidas cautelares correspondientes.

- *Publicación de edictos de forma gratuita.*

Con fundamento en lo dispuesto por el 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordena la publicación de un edicto que deberá contener un extracto del escrito inicial y una relación sucinta del proveído que se dicta.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos, gírese oficio al [1] Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice de manera GRATUITA la publicación del edicto correspondiente, lo que deberá hacer por TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

- *Se solicita publicación de edicto como aviso.*

De igual manera, gírese oficio al [1] Consejo de la Judicatura Federal y a la [2] Comisión Nacional de Búsqueda y Comisión Ejecutiva, para remitir el edicto que se elabore y lo publiquen como AVISO en su página electrónica, lo que deberán hacer por TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, conforme al artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Una vez que se informe que se publicaran dichos edictos se ordena al secretario encargado la verificación de las publicaciones y hacer las certificaciones correspondientes...”

*En consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Ana Rosa Piccini Canales, la cual deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación, a fin de que comparezca, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito inicial y anexos.*

*Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veintisiete de febrero de dos mil veinticinco**.*

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA.

Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Michell Bahena Mendoza

Rúbrica.

(E.- 000633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: Jorge Alberto Aguilar Martín del Campo.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1585/2023-III, promovido por Rubén Almanza Jiménez, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Rosalía Guadalupe Boullosa Fernández, contra actos del Juez Décimo Sexto Civil de la Ciudad de México, consistentes en: La orden de poner en posesión el inmueble ubicado en calle de Bosque de Los Milagros, número 7, lote 4, manzana 34, colonia Fuentes de Satélite, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, emitida en el expediente 2338/1995.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Jorge Alberto Aguilar Martín del Campo; y al desconocerse el domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de enero de dos mil veinticinco, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo, ocurso aclaratorio, auto admisorio y proveído de doce de enero de dos mil veinticuatro, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta de enero de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

Verónica Monroy Maldonado

Rúbrica.

(R.- 561362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2,
piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN
MUEBLE (DINERO EN EFECTIVO) OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 15/2024-III**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos

a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA CONSISTENTE EN 150,270.00 USD (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS) materia de la acción de extinción de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito **por encontrarse relacionado con el hecho ilícito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000643)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Juicio de Extinción de Dominio 17/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **José Luis Cruz Hernández, Dann Jafet Infante Villavicencio y Edgar Vera Hernández**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de la parte demandada, **Desarrollos Residenciales Turísticos, Sociedad Anónima de Capital Variable**; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **17/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien consistente en: **AERONAVE BEECH 200, SERIE BB-423, MATRICULA XB-IHK**, la declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, del derecho de propiedad sobre la aeronave, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada". Asimismo, en cumplimiento a los autos de **TRES Y NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho**

sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Nuevo León**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.---**COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo.--- **(...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000642)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO**

Miguel Ángel Escobedo Marín y Galilea Quiroz Aguilar, como terceros interesados en el juicio de amparo 791/2023 promovido por Marco Antonio Dávila Fernández, contra actos de la Jueza de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro-Poniente con sede en Cholula, Puebla y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en la determinación de ocho de julio de dos mil veintitrés, por la cual desechó de plano la petición del quejoso para que se señalara día y hora para que tuviera verificativo la audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva justificada, ello dentro de la carpeta judicial administrativa 83/2022/SANMARTIN; con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado en el mencionado juicio de amparo, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República "Reforma", se les previene para que se presenten a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del escrito de cumplimiento a la prevención y del auto admisorio de once de agosto de dos mil veintitrés. Finalmente, se les hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta y dos minutos del diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Ramiro Ramírez y Escobedo

Rúbrica.

(R.- 561213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS A LA:
TERCERA INTERESADA

Sucesión a bienes de Miguel Ángel Silva Arias, por conducto de su albacea Miguel Ángel Silva Ascencio.

En el amparo directo 489/2024 promovido por José Luis Aceves Pérez, presidente del consejo de administración de Grupo Constructor Fedal, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 29/2022; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca al día siguiente de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a cinco de marzo de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Tribunal

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 562388)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" Artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las Normas que establece las Bases para el registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la administración pública federal centralizada en el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo una Licitación Pública Nacional No. **LPN-001-SIN-25** la cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Bienes Muebles y Desechos de generación continua, no omito comentar que para las partidas de la 01 a la 05, se formalizara contrato de compra-venta por un periodo de un año, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. De Partida	Descripción del Bien	Generación Promedio Anual	unidad de Medida	Lista de valor mínimo y de Avalúo
1	Cartón	15804	kg	\$2.5492
2	Desecho Ferroso de Segunda	300	kg	\$3.8250
3	Papel Archivo	1884	kg	\$2.9156
4	Trapo Limpio	15750	kg	\$12.8642
5	Llantas Segmentadas	320	kg	\$0.5919
6	Lote de Equipo de Cómputo y Oficina Obsoleto (Chatarra)	1306	Piezas	\$7,350.00
7	Lote de Equipo Médico Obsoleto (Chatarra)	265	Piezas	\$9,250.00

Nota: para todas las partidas se cobrará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, (Oficina de Servicios Complementarios) sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa., en días hábiles del 25 de marzo al 04 de abril de 2025, de 8:00 a 16:00 horas Las Bases se entregarán de forma gratuita.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 03 de abril de 2025, a las 11:00 Hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, (Oficina de Servicios Complementarios), sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 07 de abril de 2025, a las 12:00 Hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, (Oficina de Servicios Complementarios), sito en Calle Francisco Zarco y Andrade s/n Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa

El Acto de Fallo se realizará el día 08 de abril de 2025, a las 11:00 Horas. Departamento de Conservación y Servicios Generales, (Oficina de Servicios Complementarios), sito en Calle Francisco Zarco y Andrade s/n Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes Muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los Bienes Muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 25 de marzo de 2025.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa a 25 de marzo de 2025.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

LCP. Sergio Santana Puentes

Rúbrica.

(R.- 562395)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México

Expediente: 96/25-11-01-2

Actora: Asesoría y Construcciones Mexicanas, S.A. de C.V.

"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 96/25-11-01-2, la C. Maribel López Fuentes, en representación legal de ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V., promovió demanda de nulidad en contra de 1. La resolución contenida en el oficio 20703002030306T/19207/2024 de 2 de diciembre de 2024, emitido por el Director de Operación Regional 1, de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante la cual se resolvió el recurso de revocación 40/2023 y se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$28,831,942.69 (veintiocho millones, ochocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos 69/100 M.N.) por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto empresarial a Tasa Única por el ejercicio fiscal 2013, así como un reparto de utilidades por \$2'304,482.58 (Dos millones, trescientos cuatro mil, cuatrocientos ochenta y dos 58/100 M.N.). En el acuerdo 6 de febrero de 2025, se ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el ejercicio 2013, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante legal, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la notificación de los acuerdos: a) 4 y 5 de febrero de 2025, por los que se tuvieron por rendidos los informes requeridos en el auto admisorio; b) 14 de enero de 2025 por el que se admitió a trámite la demanda;. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen

un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala, y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución, y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 6 de febrero de 2025.

Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

(R.- 561739)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria

Área de Responsabilidades

Expediente Administrativo No. RES-0442/2023

NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **JOSE ALONSO VIRGEN MARTINEZ**, para que comparezca a las **13:00 horas**, al décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0442/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Administrador Desconcentrado de Recaudación adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "2" del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **17 de noviembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-06246**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/0459/2025** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.

La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de

Control en el Servicio de Administración Tributaria

Licenciada Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio

Rúbrica.

(R.- 561924)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0372/2023
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **JOSÉ JESÚS MANCEVO RIVERA**, para que comparezca a las **15:00 horas**, del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectúe la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia Inicial correspondiente; diligencia relativa al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0372/2023** la cual se verifica ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Administrador Central de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes, adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **27 de septiembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-04968**, lo que podría infringir en el artículo **54** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/456/2025** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.
 Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
 en el Servicio de Administración Tributaria
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
 Rúbrica.

(R.- 561917)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0547/2023
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **HORACIO BASURTO NUÑEZ**, para que comparezca a las **17:00 horas**, del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0547/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Subadministrador Desconcentrado Metropolitano de Notificación, adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2", por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **01 de diciembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-07191**, lo que podría infringir el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/457/2025** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de
Control en el Servicio de Administración Tributaria
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 561920)

•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 306 páginas